

CONVOCATORIA 2022 DE AYUDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CONGRESO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ – CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Preámbulo

La Universidad de Alcalá y las Cortes de Castilla-La Mancha han suscrito un convenio de colaboración, con fecha 12 de mayo de 2021, en el que se establece su colaboración en investigación y difusión científica en la provincia de Guadalajara. Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir la presente convocatoria a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto financiar la realización de un congreso científico que se desarrolle en la localidad de Pastrana (Guadalajara); lugar seleccionado por su patrimonio monumental y artístico (el lugar se irá modificando en sucesivas convocatorias para difundir la cultura en distintos espacios de interés de la provincia de Guadalajara).

Para que un evento pueda ser considerado como una actividad científica en el marco de esta convocatoria, deberá estar estructurado en conferencias o ponencias y comunicaciones científicas libres en forma oral o de paneles.

2.- Presupuesto y Financiación

1. El presupuesto total de la presente convocatoria es de 7.000 euros con cargo al centro de coste 30180R000.
2. La financiación máxima para la realización del congreso científico será de 7.000 euros.

3.- Duración

La ayuda se concederá para un congreso cuyas fechas de realización estén comprendidas entre la fecha de la resolución definitiva y el 31 de diciembre de 2022.

4.- Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar esta ayuda las personas investigadoras con dedicación a tiempo completo cuya vinculación, contractual o estatutaria a la UAH, se extienda, al menos hasta la finalización del congreso.
2. El equipo organizador y el comité científico del congreso podrá estar formado por miembros de la UAH y personas externas.
3. Será imprescindible que el solicitante participe en el comité organizador y en el comité científico del congreso.

5.- Comisión Mixta

A los efectos de la presente convocatoria, se constituye una Comisión Mixta integrada:

Código Seguro De Verificación	UA7vTvK00YHRXIUDElA18w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	30/05/2022 09:00:39	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UA7vTvK00YHRXIUDElA18w==			

- Por parte de las Cortes de Castilla-La Mancha: presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.
- Por parte de la UAH: Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.

6.- Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador de la UAH, adjuntándose la siguiente documentación en castellano:
 - Otras subvenciones recibidas a tal fin, en su caso.
 - Memoria justificativa de la ayuda solicitada, que incluirá los siguientes puntos:
 - Descripción del evento para el que se solicita la ayuda
 - Carácter nacional o internacional del evento
 - Sociedad que lo avala
 - Relevancia del evento
 - Programa Científico
 - Participantes (ponentes y número estimado de asistentes)
 - Presupuesto económico
 - Ayudas solicitadas a otras entidades o instituciones
 - Cofinanciación del evento: aportaciones conseguidas y cuantía de las mismas
 - Comité Organizador
 - Otros datos de interés
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la UAH hasta el día 15 de junio ambos inclusive.

7.- Costes elegibles

1. La ayuda que se regula en la presente convocatoria se destinará a cubrir los gastos derivados del congreso: conferencias, material, alojamiento, manutención, viajes y dietas.
2. El presupuesto no podrá contemplar retribuciones a los miembros del equipo organizador. Quedan igualmente excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
3. No se consideran elegibles los pagos a los conferenciantes o ponentes, pero sí el alojamiento y otros gastos derivados de su estancia.
4. El grupo beneficiario deberá suministrar cuanta información y documentación sea requerida por la Comisión Mixta, para un adecuado seguimiento de la actuación.
5. Independientemente de la obligación de justificación, las personas investigadoras principales notificarán a la Comisión Mixta cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de los trabajos que pudiera alterar el normal desarrollo de la organización del congreso, requiriéndose la aprobación expresa de la Comisión para cualquier

Código Seguro De Verificación	UA7vTvK00YHRXIUDe1A18w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	30/05/2022 09:00:39	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UA7vTvK00YHRXIUDe1A18w==			

modificación del mismo, alteración de plazo, etc. que pudiera suscitarse.

6. Según la Normativa sobre gestión económica y presupuestaria de la UAH se utilizarán, en todo caso, los Servicios de la Universidad en la organización de las actividades que tengan previstas para el desarrollo del congreso objeto de financiación. Se contactará con el Servicio de Administración y Seguimiento de Unidades de Negocio y la Tienda Universitaria, a fin de que se preste el correspondiente apoyo.

8.- Evaluación de las solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión Mixta, que podrá solicitar informe a evaluadores externos

2 Para la asignación de fondos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- El carácter nacional o internacional del congreso
- La relevancia científica del congreso
- La sociedad que avala el congreso
- El número de participantes en el congreso
- Número de conferencias o ponencias

3. En base a la calidad científica de las solicitudes presentadas y las evaluaciones de las mismas, dicha Comisión se reserva la facultad de dejar desierta la convocatoria.

4. La Comisión Mixta elaborará un informe de evaluación en el que se propondrá la solicitud seleccionada para ser financiada.

9.- Resolución provisional

1. El informe de evaluación elaborado por la Comisión Mixta será elevado al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH, quien dictará resolución provisional.

2. La resolución provisional incluirá el congreso concedido con expresión del importe, las solicitudes denegadas y excluidas, estableciendo los motivos de dicha exclusión.

3. La resolución provisional se notificará a las personas interesadas concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables. La persona interesada no podrá instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

10.- Resolución definitiva

1. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, se dictará resolución definitiva con indicación de la fecha a partir de la que se podrá iniciar la ejecución del congreso.

2. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

11.- Pago de las ayudas

El total de la subvención concedida se librára con carácter previo a la justificación.

12.- Informe de actividades

1. En el plazo de un mes a contar desde la fecha fin de la celebración del congreso, la persona investigadora responsable deberá presentar ante la Comisión Mixta un informe final, donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades

Código Seguro De Verificación	UA7vTvK00YHRXIUDElA18w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	30/05/2022 09:00:39	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UA7vTvK00YHRXIUDElA18w==			

programadas y los resultados obtenidos.

2. El informe final deberá contar con la firma de la persona investigadora responsable. Al informe acompañará la relación de los gastos efectuados y las variaciones producidas.

13.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Hacer constar la financiación de la UAH y de las Cortes de Castilla- La Mancha e incluir el nombre y el logotipo de la Universidad de Alcalá y de las Cortes de Castilla-La Mancha en el material que se utilice y en la información que se difunda en la organización y resultados del evento.
2. Las personas beneficiarias deberán hacer mención de la ayuda concedida en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el congreso financiado.

14.- Publicidad

La publicación de los diferentes actos y resoluciones enmarcados en la presente convocatoria se realizará en la página web de la UAH.

15.- Interpretación bases convocatoria

Se faculta a la Comisión Mixta establecida en la presente convocatoria para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la misma, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

16.- Información convocatoria

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:
Rosa de Dios Mellado. proyectos.investi@uah.es Teléfono 918854397
- Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:
Rafael Gómez González. portal.investigador@uah.es Teléfono 91 885 24 91

17.- Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	UA7vTvK00YHRXIUDElA18w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	30/05/2022 09:00:39	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UA7vTvK00YHRXIUDElA18w==			